	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 1 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en los artículos 19 a 21 del Acuerdo No. 004 de 2.024, modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 015-2024 y se desarrolla en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

Se procede a elaborar el estudio previo para evaluar la viabilidad de la contratación, de acuerdo con las normas vigentes y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 19 de abril de 2024 *"POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA"*.

La E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA es una entidad pública del orden Municipal integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de primer nivel y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, regida conforme a las siguientes disposiciones de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, la Ley 100 de 1993, artículo 195 ordinal 6 y principalmente por su Manual interno de contratación.

Que la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA de conformidad con la ley 100 de 1993 artículo 194 es una entidad pública de categoría especial descentralizada del orden territorial, que se cuenta con autonomía financiera, administrativa y con personería jurídica, dirigida a la atención en seguridad social en salud prevista en la ley 100 de 1993, ley 1122 del 2007, ley 1438 de 2011 y sus normas de carácter reglamentario.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el estatuto y el manual de contratación.

Que para dar cumplimiento al objeto social y al mejoramiento de la calidad de servicios la E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA realizará la contratación que considere pertinente teniendo en cuenta las necesidades a fin de realizar una adecuada prestación del servicio médico asistencial y el cabal funcionamiento administrativo, recordando que la E.S.E no se encuentra obligada a aplicar el régimen de contratación estatal contemplado en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública ley 80 de 1993 y lo hará en atención a al Acuerdo No. 004 de 2024 *"Por el cual se actualiza y establece el estatuto de contratación de la E.S.E Centro de Salud Santana"* y su modificatorio mediante Acuerdo N° 015-2024 de fecha 15 de octubre 2024.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La necesidad se fundamenta en las siguientes consideraciones:

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana es una Entidad que presta servicios de salud de baja complejidad; dichos servicios son prestados a la comunidad del Municipio de Santana y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las diferentes E.A.P.B. con quienes se tiene contrato. Actúa como integrante de la red de Ricaurte.


Que mediante el Acuerdo de Junta Directiva N° 002-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, se fija el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Santana, para la vigencia fiscal comprendida del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, el cual fue adoptado mediante la Resolución N° 002 de fecha 01/01/2026.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 2 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

Que el Plan de Gestión de la E.S.E Centro de Salud Santana 2024-2028 “*Nuestro Compromiso es su Salud*”, fue aprobado mediante el Acuerdo N° 008-2024 de fecha 27 de mayo de 2024 se cuenta con un Plan Operativo Anual - POA de la vigencia 2026, las cuales contienen a su vez actividades de ejecución, las cuales para su cumplimiento exigen la realización del presente proceso contractual.

Que el Objetivo General del plan de gestión 2024-2028 es mejorar el desempeño de la entidad frente al cumplimiento de las metas de gestión y resultados relacionados con la viabilidad financiera, la calidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de la salud de la E.S.E .

La entidad requiere garantizar la calidad de la prestación de los servicios de salud que demanda la comunidad, para lo cual en su parte administrativa y misional, y en cada dependencia requiere garantizar las condiciones necesarias para su actividad misional.

El cubrimiento de esta necesidad redundará en garantizar el mantenimiento y conservación de la sede ubicada en la Carrera 1 N° 4-45 con el objetivo de restaurar su funcionamiento normal lo más rápido posible mediante mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, minimizando el tiempo de inactividad y los daños adicionales. Puesto que existe la posibilidad de un arrendamiento del lugar por tal razón se requiere el suministro de materiales y elementos de ferretería.

La E.S.E Centro de Salud Santana en la sede en mención , presenta en la estructura física un avanzado estado de deterioro debido a agentes ambientales y el no uso continuo de las instalaciones; dando un mal aspecto a la comunidad y generando aspecto de deterioro, goteras y humedad en la estructura (cubierta, viga canales, cielo raso etc); es de conocimiento que con el paso del tiempo, la infraestructura tienden a deteriorarse, normalmente por un deficiente mantenimiento, la acción conjunta de todos estos agentes hace que sea necesario realizar la restauración.

La E.S.E Centro de Salud Santana debe velar por la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones las instalaciones y bienes de la Entidad.

El mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física de los bienes de las Empresas Sociales del Estado, juega un rol vital en la tarea de maximizar la disponibilidad de las instalaciones, ya que pequeñas reparaciones, ajustes o reemplazos que se realicen a tiempo, contribuirán a prevenir reparaciones mayores que pueden ser más costosas y complejas a futuro. Con el objetivo de prolongar su vida útil y brindar un servicios con calidad a todos los usuarios.

Sin embargo, debido a la necesidad en mantenimiento a la infraestructura física se ha llegado a un deterioro en elementos estructurales y no estructurales, haciendo necesaria un amplio y general mantenimiento.


Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada por parte de la entidad del orden Municipal y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el suministro para la Empresa Social del Estado Centro de Salud de Santana – Boyacá.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 3 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

3.1. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ELEMENTOS, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE FERRETERÍA GENERAL PARA LA E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA”

3.2. VALOR: La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000) M/cte.**

El presente contrato incluye IVA, honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista ejecutará el objeto del presente contrato desde la firma del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: La E.S.E. reconocerá y pagará al CONTRATISTA por medio de facturas radicadas después de la entrega de cada uno de los suministros Solicitados. que efectivamente EL CONTRATISTA reciba a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Parágrafo 1: Además de lo anterior, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de aportes.

Parágrafo 2: Será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de estos aportes por parte del contratista, durante la ejecución del mismo.

Parágrafo 3: La E.S.E efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos a disponibilidad de caja de la entidad.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos formales, las partes acuerdan como lugar de ejecución el Municipio de Santana, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.


4. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE PRODUCTO	VR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
1	1	CERAMICO GRIS X 25 KL PEGAFACIL	14.500,00
2	1	ESTUCO MUNDOMASTICK BALDE	41.400,00
3	1	ESTUCO ACRILICO 30K	85.000,00
4	1	LIJA AGUA G180	2.800,00
5	1	BROCHA 2	3.500,00
6	1	LLANA METALICA LISA	17.500,00
7	1	ESPATULA METALICA 5	8.000,00
8	1	MULTITOMA 6 PUESTOS X 5M CABLE ONIX	24.600,00
9	1	BOMBILLO LED 12 W	6.499,99
10	1	PORTABOMBILLO INTERPERIE INDUSTRIAL	3.500,00
11	1	VINILICO BLANCO CAN 5	299.000,00
12	1	ESTUCOMASTIC BLANCO	68.000,00
13	1	RODILLO BELLOTA 9	7.500,00



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 4 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

ITEM	CANTIDAD	NOMBRE PRODUCTO	VR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO
14	1	BROCHA 4"	7.500,00
15	1	CEMENTO FUERTE TIPO UG X 50 Kg/saco -HOLCIM	32.999,89
16	1	CEMENTO BLANCO X KILO	3.500,00
17	1	TOMACORRIENTE DOBLE ECO	11.199,99
18	1	INTERRUPTOR SENCILLO WHITE	8.500,00
19	1	TOMA INTERRUPTOR DOBLE BLANCO	11.500,01
20	1	CAJA METALICA 5800	1.800,01
21	1	GRATA CABO PLASTICO ROJA	7.500,00
22	1	ESMALTE NEGRO ICOMAX 1/4	95.000,00
23	1	TORNILLO LAMINA 10X2	200,00
24	1	TORNILLO DRYWALL 8X2	200,00
25	1	SILICONA TUBO BLANCA CASELI	12.000,00
26	1	INVECRYL GALON	64.800,00
27	1	BROCHA 1 1/2	3.500,00
28	1	BROCHA 3	7.500,00
29	1	ESMALTE DOMESTICO VERDE ESMERALDA	95.000,00
30	1	ESMALTE DOMESTICO BLANCO 1	95.000,00
31	1	ALAMBRE GALV C12.5 BRILLANTE	14.000,00
32	1	FLOTADOR COMPLETO 1/2 HELMAN	43.100,00
33	1	TANQUE 2000 LT	820.000,00
34	1	CANDADO SEGURIDAD 40 ECO	15.000,00
35	1	LAMINA DRYWALL	74.600,01
36	1	TORNILLO DRYWALL 8X1	140,00
37	1	THINNER ACRILICO GALON	31.000,00
38	1	OMEGAS PERFILES	7.200,00
39	1	GANCHO CANAL LARGO	4.500,00
40	1	LAVAMANOS SANT	179.000,00
41	1	LLAVE LAVAMANOS CLASSIC	15.000,00
42	1	ARBOL ENTRADA 5/16	18.000,00
43	1	TEJA ETERNIT N 8	52.800,00
44	1	CABALLETE FIJO P7 15	55.000,00
45	1	CHAPAS DE BOLA	30.000

Parágrafo 1: En caso de requerir suministros adicionales a los previstos anteriormente, el contratista allegará a la entidad una cotización detallando el valor específico de cada elemento (valor unitario, total, incluyendo IVA), el cual es analizado y el suministro deberá ser autorizado por el supervisor del contrato.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:


El contratista dentro de la ejecución del contrato, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral, utilizando sus propios medios, se obliga al desarrollo de las siguientes actividades:

5.1. **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo, guardando la reserva debida respecto a la información bajo su cargo, o que por algún medio llegue a conocer de manejo exclusivo de la E.S.E. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1955 de 2019. 7.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 5 de 8 02-07-2024

ESTUDIOS PREVIOS

Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. **8.** Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **9.** Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. **10.** Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **11.** Ejecutar el objeto del presente contrato, con la logística, infraestructura, personal idóneo y demás condiciones y equipos necesarios para que se pueda realizar una correcta entrega de los elementos a suministrar, en las condiciones requeridas por la E.S.E. y con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la E.S.E.

5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista se obliga a: **1.** Garantizar el suministro de los elementos de ferretería enunciados en el alcance del contrato del servicio contratado de forma continua, ininterrumpida, oportuna, diligente y con calidad y los que se lleguen a necesitar que no estén en el listado pero que guarde relación con el objeto. **2.** Garantizar el suministro conforme a la propuesta presentada. **3.** Garantizar que el servicio contratado cumpla con los requisitos legales. **4.** Generar la documentación correspondiente en el ejercicio de las actividades para cumplir con el objeto contractual. **5.** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales en el tema de obligaciones tributarias sin incidencias adicionales en el valor contratado. **6.** Responder por la buena calidad del objeto contratado. **7.** Responder por cualquier responsabilidad patrimonial generada en desarrollo del objeto contractual e imputada su responsabilidad a título de dolo o culpa generada por imprudencia. **8.** Asumir los gastos por concepto Tributarios y demás impuestos. **9.** Los bienes suministrados, deberán ser entregadas en las condiciones técnicas establecidas, en la jurisdicción del Municipio de Santana. **10.** La propuesta hace parte integral del contrato. **11.** La entrega de insumos por parte del contratista se realizará en máximo 2 días hábiles después de realizada la orden de compra. **12.** El contratista se compromete a no suministrar materiales de construcción, elementos, accesorios, herramientas y equipos de ferretería diferente a la contratada por la E.S.E y aprobado por la supervisión. **13.** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, liberando a la E.S.E de cualquier responsabilidad civil, penal, laboral o administrativa surgida en la ejecución del contrato, por lo que asume cualquier daño que se genere. **14.** Tramitar cualquier modificación al contrato que se requiera, mínimo con cinco (05) días hábiles de anticipación a la necesidad que corresponda.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.

La Empresa se compromete a: **1.** Cancelar oportunamente al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma estipulada, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad. **2.** Brindar apoyo logístico al contratista en lo que requiera para la ejecución del objeto del contrato. **3.** Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

La cumplirá la **Tesorera** de la E.S.E. Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de resolución, cumpliendo las funciones establecidas en el artículo 51 del Acuerdo 004 de 2024 o estatuto de contratación.


7. CALIDADES O CONDICIONES A ACREDITAR POR EL CONTRATISTA:

- Proveedor autorizado de este tipo de bienes.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 6 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

- En el pliego de condiciones se establecerán las condiciones adicionales para establecer la idoneidad y calidades a acreditar por el proponente.

Adicionalmente debe acreditar:

7.1. Persona jurídica

- Certificado original de existencia y representación legal o de inscripción en el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con al menos tres (03) meses de expedición, en cuyo objeto social se verifique que la persona jurídica o el establecimiento de comercio tiene la capacidad para ejecutar el servicio a contratar, reflejada en el "objeto social" de la empresa o en las actividades habilitadas.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Certificación que acredite que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. Esta certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal, cuando corresponda, o por el representante legal de la empresa, cuando no exista Revisor Fiscal.
- Antecedentes de todo tipo, tanto para la empresa como para el representante legal.

7.2. Persona natural

- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, cuando aplique.
- Copia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- Soporte de estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral, o copia de la planilla de pago del mes anterior a la celebración del contrato.
- Antecedentes de todo tipo, incluyendo los antecedentes correspondientes a su profesión u oficio.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Como se ha dicho en líneas anteriores, las empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Con la expedición de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social se delegó en la E.S.E. la expedición de su propio Estatuto de Contratación, el que se materializó con el manual de contratación, donde en el art. 26 y s.s. regula las modalidades de contratación, siendo una de ellas la contratación directa.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 004 de 2024 modificado por el acuerdo de junta No. 015-2024 en donde se prescribe que para ésta clase de contratos es la modalidad de convocatoria pública cuyo finalidad es las ejecución de obras o adecuaciones, lo que se hará con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.


Indican los artículos 26 del Acuerdo 004 -2024, lo siguiente:

"ARTÍCULO 26. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. Los procedimientos de contratación o compras que adelante la E.S.E. se efectuarán mediante alguna de las siguientes modalidades de selección:



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 7 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

(...)

26.3. Convocatoria Pública.”

Concordante con lo anterior, se tiene en el ARTÍCULO 29 parágrafo 1 lo siguiente:

“Parágrafo 1: la convocatoria pública será la modalidad a aplicar cuando se trate de **obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura** y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del presupuesto general de la nación, sin importar la cuantía.” Resalto.

Por lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, la modalidad a celebrar será por **convocatoria pública**.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, técnica, jurídica, financieramente y que sea la propuesta más económica, el criterio de selección objetiva el estatuto de contratación establece:

“ARTÍCULO 35. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE. La oferta más favorable será determinada teniendo en cuenta:

(...)

1. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, o ...”

En consecuencia, la propuesta más favorable para su escogencia objetiva será mediante puntaje y fórmulas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La entrega de sumas de dinero a que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD SANTANA** queda obligada e virtud del contrato se subordina a las apropiaciones presupuestales que de la misma se haga y se pagará de acuerdo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

RUBRO PRESUPUESTAL:	La E.S.E Centro de Salud Santana cancelara con cargo a los Rubros Denominados “ Materiales y Suministros Administrativos Servicios Mantenimiento Administrativo” Código N° 212020100301-1, N° 212020100304-1 denominado “ Suministro de Repuestos por mantenimiento Administrativo” , N° 2450103-01-1 denominado “ Materiales y suministros Operativo” y N° 2450103-05-1 denominado “ Suministro de Repuestos por mantenimiento Operativo” según disponibilidad N° 202600029 de fecha 20 de enero de 2026 Expedida por La Tesorera de La Entidad.
---------------------	---

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:


Para establecer el valor económico del contrato que se pretende realizar, se tomó en consideración las condiciones del mercado, los honorarios que se vienen cancelado a las personas que ejercen funciones similares las requeridas por la entidad.

Esto por cuanto es un contrato *intuitu personae*, y aún así se tuvo en cuenta las contrataciones que con antelación y con el mismo objeto ha realizado la ESE, para concluir un presupuesto oficial para realizar este servicio, determinando un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 10.000.000)**, como valor total del contrato.



Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@ese-santana-boyaca.gov.co

	E.S.E CENTRO DE SALUD SANTANA NIT. 820.003.632-3	GESTION CONTRACTUAL	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GCO-01 Versión 6	Pág. 8 de 8 02-07-2024
ESTUDIOS PREVIOS			

12. ANÁLISIS DE RIESGO:

A fin de mitigar el riesgo de incumplimiento se exigirá propuesta por escrito a la persona natural o jurídica con la que se procederá a celebrar **contrato de prestación de servicios** descrito anteriormente, de manera previa a la suscripción del mismo, lo anterior con el objeto de verificar los servicios que ofrece y en particular si se ajustan a la necesidad descrita en el presente y que se pretende satisfacer.

RIESGOS POSIBLES: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio se indebida interpretación de la información entregada a la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS: la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA, incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los perjuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor de CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la E. S. E. CENTRO DE SALUD SANTANA.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTÍAS.

Según el Acuerdo 004 de 2024 o Manual de Contratación, el art. 45 indica:

“ARTÍCULO 45. GARANTÍAS. Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato cuando su valor sea igual o mayor a los 50 S.M.L.M.V. En los demás casos, será discrecional de la Entidad si las exige o no de atendiendo la naturaleza del contrato, el servicio a prestar o el bien a adquirir.”.

Como el contrato no excede el valor de \$ 87.454.250 para la vigencia 2026, no es necesario exigir la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

En concordancia con lo anterior el presente estudio evidencia la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SANTANA.


MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ CAMACHO
 Tesorera
 E.S.E Centro de Salud de Santana

Enero de 2026.

Proyectó: Carlos A. Rondón G. Asesor Jurídico.

Nuestro Compromiso Es Su Salud

Vereda Santa Bárbara, Santana – Boyacá, Código Postal 154440, Tel. + 57 3148142768
 Página WEB. www.esse-santana-boyaca.gov.co Correo. gerencia@esse-santana-boyaca.gov.co